

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30.01.2019.

En el Municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día treinta de enero de dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local, D^a del Carmen Reinoso Herrero, D. José Manuel Fernández Medina, D^a M.^a del Mar Medina Cabrera, D. Antonio Laborda Soriano, D. Luis Francisco Aragón Olivares y D. Juan José Ruiz Joya (que se incorpora en el punto 11 del Orden del Día), asistidos por la Secretaria General D^a Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

No asiste D^a Olga Ruano Jadraque.

También asisten los Corporativos D. Rafael Caballero Jiménez y D. Francisco Rafael Alba Casares que se incorpora en el punto 8 del Orden del Día.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación acta sesión 23.01.2019.- Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 4062/2018; Licencia de obras; xxxx, representado por D. Fxxxx, solicita licencia de obras para la ejecución de vivienda unifamiliar y piscina en C/ xxxxx, La Herradura, Almuñécar.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto Básico redactado por los Arquitectos D. xxxx, Dña. xxxx y D. xxxx y Tira de cuerdas.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 21.11.2018, de Ingeniería de fecha 18.01.2019 y Jurídico de fecha 28.01.2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a xxxx, licencia de obras para la ejecución de vivienda unifamiliar y piscina en C/ xxxxx, La Herradura, Almuñécar, conforme al Proyecto Básico redactado por los Arquitectos D. xxxx, Dña. xxx y D. xxxx.

Dicha licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

1).- Antes del inicio de las obras deberá presentarse la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución que deberá contar con visado colegial
- Declaración de concordancia del Proyecto de Ejecución con el Proyecto Básico que igualmente deberá contar con visado colegial.
- Modelos colegiales de designación de la Dirección Facultativa
- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.
- Declaración del contratista

2).- El inicio de las obras será en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de Obras.

3).- En la zona del vial a urbanizar, el pavimento de dicho vial estará formado por: 25 cm de zahorra artificial compactada al 98% del ensayo proctor modificado. 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 22 Base (en la zona nueva a urbanizar) + 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF (en todo el ancho del vial y a lo largo de toda la linde de la parcela, poniendo a cota las arquetas existentes o bien fresado 3 cm el firme existente).

4).- Se deberán ceder a vial público 65,88 m².

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección* conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

3°.- Expediente 7740/2018; Licencia de obras; CCPP xxxx, representada por D. xxxx, solicita licencia de obras para instalación de ascensor con 4 paradas para 4 personas en el hueco de la escalera en el edificio situado en xxxx.

A tal efecto, acompaña con la solicitud Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. xxxx.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 11.12.2018 indicando que "...es factible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la concesión de la licencia de obras solicitada...", de Ingeniería de fecha 16.01.2019, y Jurídico de fecha 28.01.2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a xxxxxx de este municipio, licencia de obras para instalación de ascensor en dicho edificio, conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. xxxxxx.

No obstante, antes del inicio de las obras deberá presentarse la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado
- Declaración de concordancia del Proyecto de Ejecución visado con el proyecto básico al que se le concede licencia que igualmente deberá contar con visado colegial.

El inicio de las obras será comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

Una vez finalizadas las obras, deberá aportar certificado de finalización de las obras correspondientemente firmado por el director de las obras y justificar la correcta gestión de residuos realizada.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección* conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

4°.- Expediente 9002/2018; Cambio titularidad licencia de obras; D. xxxx solicita el cambio de titularidad de la licencia urbanística que que le fue otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26.09.2018 para ejecución de obras de acceso, vallado y acometidas en la parcela sita en Camino de Los Ingleses n.º 2, Urb. Punta de la Mona en el núcleo de La Herradura, conforme a la Memoria Técnica Valorada para acceso y vallado de parcela redactada por el Arquitecto D. xxxxxx y visada por su colegio profesional, a favor de D. xxxx, acompañando a tal efecto, documento suscrito por ambas partes.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 11.12.2018, de Ingeniería de fecha 19.12.2018, y Jurídico de fecha 28.01.2019, y de conformidad con lo establecido en el **art. 24 del Decreto 60/2010**, de 16 de marzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obras acceso, vallado y acometidas en la parcela sita en xxxxxx en el núcleo de La Herradura, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26.09.2018 a favor de D. xxxx

que deberá ejecutar las obras conforme a la Memoria Técnica Valorada que obtuvo licencia.

Las reposiciones de la urbanización se realizarán con las mismas características geométricas y de calidades de materiales de las existentes.

Se deberá aglomerar todo el ancho del vial y a lo largo de la zona donde se pretende ejecutar la conexión del saneamiento, con 4 cm de mezcla bituminosa en caliente.

5°.- Expediente 9212/2018; Licencia de segregación; D^a Elianne Isabelle Hottinger-Stahl, representada por D^a xxxx, que a su vez representa a xxxxx, solicita licencia de segregación de la finca con referencia catastral 1801A034002380000EM y registral 31197.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Fotografías de la vivienda, Ficha catastral, Nota simple informativa, Informe para segregación realizado por la Arquitecta Técnica Dña. M.^a xxxxx.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 08.01.2019 indicando que "...es factible, desde el punto de vista urbanístico, declarar la innecesariedad de licencia de parcelación...", y Jurídico de fecha 24.01.2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Declarar la innecesariedad de licencia de segregación de la finca registral de Almuñécar n° 31.197, que se corresponde con la parcela 238 del polígono 34 de este término municipal, solicitada por D^a xxxx, representada por Dña. xxxx en las siguientes fincas independientes:

Parcela A: 22.341,49 m²

Parcela B: 11.255,11 m² que incluye la vivienda y la piscina.

Tal y como se indica en el informe técnico, se recomienda a la propiedad que proceda a adecuar los datos superficiales catastrales y registrales a la medición real de la finca, así como de constatar la naturaleza agraria de regadío de las mismas en el asiento registral y de regular la situación jurídica en que se encuentra la vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la LOUA la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

6°.- Expediente 5862/2018; Proyecto de actuación; xxxxx, representada por D. xxxxx. Almuñécar, solicita se admita a trámite el proyecto de actuación para "Remodelación de zona de aparcamiento y chiringuito e implantación de tratamiento y reutilización de agua" en la parcela 73 del polígono 37 de este término municipal.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Escritura de propiedad de la finca, Proyecto de actuación redactado por el Arquitecto D. xxxx y Certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de esta al corriente de sus obligaciones.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 25.01.2019 indicando que "...es posible, desde el punto de vista urbanístico, su admisión a trámite...", y Jurídico de fecha 28.01.2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Admitir a trámite la solicitud presentada por D. xxxx para la aprobación del proyecto de actuación para "Remodelación de zona de aparcamiento y chiringuito e implantación de tratamiento y reutilización de agua" en la parcela 73 del polígono 37 de este término municipal, redactado por el Arquitecto D. xxxxx.

Segundo: Someter el proyecto de actuación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, en aplicación del **art. 43.1.c) de la LOUA.**

Tercero: Solicitar informe a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada que deberá ser emitido en plazo no superior a 30 días.

Cuarto: Notificar el presente acto a la interesada, con indicación de que es un acto de trámite frente al que no cabe recurso alguno sin perjuicio, de que pueda alegar lo que en defensa de sus derechos estime conveniente.

Quinto: Una vez autorizado el proyecto de actuación, se deberá presentar el proyecto técnico que desarrolle el citado proyecto de actuación para obtener la preceptiva licencia urbanística en el plazo máximo de 1 año desde la aprobación del proyecto de actuación.

7º.- Expediente 7234/2018; Desistimiento AFO; Dª M.ª xxxxxx, representada por Dª xxxxx, presenta escrito con fecha 2.11.2018 desistiendo de su petición de reconocimiento de su petición de la situación de asimilado a fuera de ordenación de la vivienda unifamiliar sita en xxxxx, que fuera presentada con fecha 03.09.2018.

Visto el informe Jurídico de fecha 23.01.2019, y al amparo de lo dispuesto en el **art. 84 de la LPAC 39/2015**, de 1 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Aceptar el desistimiento de la petición de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación tramitada en Expte. 7234/2018 a instancia de Dña. xxxxx y con ello finalizar el citado procedimiento.

8º.- Expediente 8500/2016; Licencia de obras; xxxxx; Se deja sobre la mesa el presente asunto.

9º.- Expediente 8377/2018; Licencia de utilización; D. xxxx, representado por D. xxxx, solicita licencia de utilización para un cabezal de riego situado en la parcela 299 del polígono 22, referencia catastral 18018A022002990000EX.

A tal efecto adjunta con la solicitud la siguiente documentación: Certificado de la Comunidad de Regantes Jóvenes Agricultores Nerja-Almuñécar, Plano de situación, Plano de parcela con situación del cabezal de riego, Fotografías, Recibo de IBI y Consulta descriptiva y gráfica catastral de las parcelas 299 del polígono 22 y 110 del polígono 29.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 13.12.2018 indicando que "...procede conceder licencia de utilización al cabezal de riego situado en la parcela 299 del polígono 22", de Ingeniería de fecha 11.01.2019 indicando que "no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de utilización de cabezal de riego", y Jurídico de fecha 21.01.2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D. xxxx, licencia de utilización para un cabezal de riego situado en la parcela 299 del polígono 22, Almuñécar.

10º.- Expediente 8117/2018; Licencia de ocupación; Dª xxxxxx, representada por D. xxxx, solicita licencia de ocupación para la vivienda de su propiedad sita en xxxxx de este municipio.

A tal efecto, acompaña con la solicitud Certificado descriptivo y gráfico de vivienda redactado por el Arquitecto Técnico D. xxxx, Nota simple informativa registral de la vivienda y Recibos de suministro de agua y electricidad.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 18.12.2018 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda sita en xxxx, xxxx, de Ingeniería de fecha 17.01.2019 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", y Jurídico de fecha 21.01.2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Conceder a Dª xxxx licencia de ocupación para la vivienda 11º E del Portal II del Edificio xxxx de este municipio.

Dado que tanto el inmueble en el que ubica la vivienda como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

11º.- Expediente 269/2019; Petición certificado de no actividad en locales Residencial Playa Cabria; Se deja sobre la mesa el presente asunto.

12º.- Expediente 8851/2017; Certificación núm. 3 obras Pavimentación Avenida Andalucía; Se da cuenta de certificación núm. 3 de obras Pavimentación de la Avenida de Andalucía Norte, Almuñécar, expedida por el Ingeniero Municipal D.

xxxx a favor del contratista xxxx, por importe de 55.562,15€, **acordando** la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprobar dicha certificación y facultar a la Sr^a Alcaldesa para su abono.

13°.- Expediente 4916/2018; Designación Técnicos responsables obras Calles Nevería y Notaría; Por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento, se expone:

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 24 de octubre de 2018, se aprobó el Proyecto de "URBANIZACIÓN CALLES NEVERÍA Y NOTARÍA. ALMUÑÉCAR", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada la ejecución de las obras con cargo a los Términos B y S.

Que una vez aprobada la actuación por Mancomunidad, se hace necesario el nombramiento de los técnicos municipales responsables de dicha actuación, proponiendo los siguientes:

Director de la Obra: xxxx (Ingeniero Municipal Coordinador de Seguridad y Salud: xxxx (Arquitecto Técnico Municipal).

Por tanto, se propone se adopte acuerdo de aprobación de los nombramientos anteriormente expuestos, remitiéndose el mismo a Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para su constancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó:**

Primero: Nombrar a D. xxxx, Ingeniero Municipal, Director de Obra de referencia.

Segundo: Nombrar a D. xxxx, Arquitecto Técnico Municipal, Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia.

Tercero: Comunicar dicha designación a la Mancomunidad de Municipios.

14°.- Expediente 255/2009; Cambio titular plaza aparcamiento A122-Velilla; Se da cuenta de expediente 255/09 de contratación incoado para adjudicar mediante concesión de plazas de aparcamiento en Paseo de San Cristóbal y Paseo de Velilla.

ANTECEDENTES.-

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de septiembre de 2009 se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias necesarias para la adjudicación provisional y definitiva de las plazas de aparcamientos ofertadas en Paseo de Velilla y Paseo de San Cristóbal, hasta la ocupación total de dichos aparcamientos, así como facultar al Alcalde para la firma de los correspondientes contratos.

En fecha 29 de noviembre de 2018 se presentó escrito por Doña xxxxx solicitando cambio de titularidad de la Plaza N° A122 del aparcamiento de Paseo de Velilla.

Visto que es obligación del adjudicatario comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio respecto a la titularidad de la plaza de aparcamiento adjudicada, y comprobado que no existe inconveniente para ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO.- Cambiar la titularidad de la plaza de aparcamiento A-122 de Paseo de Velilla, de D^a xxxx y domicilio en C/ xxxx Lucena (Córdoba), a favor de Don xxxx y domicilio en xxxx 18690 Almuñécar (Granada), domicilio a efectos de notificación en los reseñados.

SEGUNDO.- Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente acuerdo serán sufragados íntegramente por el nuevo adjudicatario.

15°.- Expediente 6889/18; Contrato suministro material electricidad; Se da cuenta de expediente 155/2018 Gestiona 6889/2018, incoado para la adjudicación del contrato suministro de material diverso de electricidad para el área de mantenimiento por lotes.

ANTECEDENTES.- Por la oficial mayor se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro de materiales variados de electricidad para el área de mantenimiento y obras municipales, todo ello conforme a lo señalado en el PPT, y en especial al anexo en el que se recoge la relación de materiales a suministrar.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento

Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	31682000-0 Artículos eléctricos
-------------------------	---------------------------------

Tercero: El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP es de 377.823,52 euros, siendo el **presupuesto base de licitación anual** lote 1, asciende a la cantidad de 56.673,53 euros IVA no incluido. Lote 2, asciende a la cantidad de 37.782,35 euros IVA no incluido.

Presupuesto Base de Licitación prórrogas incluidas (2 + 2)	457.166,44 €
Presupuesto Base de Licitación Lote I:	274.299,88 euros.
Presupuesto Base de Licitación Lote II:	182.866, 56 euros.

Valor estimado del contrato	377.823,52 €
Valor estimado del contrato Lote I	226.694,12 €
Valor estimado del contrato Lote II	151.129,40 €

Cuarto: La duración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP 2017, es de 2 años prorrogable por otros 2 años.

Quinto.- Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, se dio cuenta del Procedimiento Abierto, anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 6 de Noviembre de 2018, en el DOUE y perfil del contratante de la misma fecha, para adjudicar el contrato de suministro de material diverso de electricidad para el área de mantenimiento y obras del Ayuntamiento de Almuñécar.

Constituida la mesa se procedió a dar cuenta de Recurso presentado por la mercantil xxxx, solicitando la nulidad de la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, por considerar esta una cláusula de arraigo territorial, y visto informe emitido por el Técnico Municipal redactor del Pliego Técnico, considerando justificado los motivos de impugnación, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de Contratación, aceptar las alegaciones presentadas por xxxx, y proceder a modificar el Pliego técnico en cuanto a lo dispuesto en su cláusula quinta.

Proceder igualmente a notificar y devolver la documentación presentada por las siguientes empresas:

- 1) xxxxx
- 2) xxxx
- 3) xxxx

Y comunicarles que una vez rectificada la cláusula objeto de recurso, se procederá a publicar nuevamente el contrato de suministro de material eléctrico, en el DOUE, Plataforma de Contratación y Perfil del contratante.

Vista la propuesta de la mesa de contratación y el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito al Servicio de Ingeniería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Aceptar las alegaciones realizadas por xxxx, en recurso presentado el 10 de diciembre de 2018 Registro de entrada 12862, en lo relativo a la cláusula 5ª del Pliego de prescripciones técnicas y proceder a modificar el Pliego técnico en cuanto a lo dispuesto en dicha cláusula, por ser considerada "cláusula de arraigo territorial".

Segundo.- Proceder a notificar y devolver la documentación presentada por las siguientes empresas:

- 1) xxxx
- 2) xxxx
- 3) xxxx

Y comunicarle que una vez rectificadas las cláusulas objeto de recurso, se procederá a publicar nuevamente el contrato de suministro de material eléctrico, en el DOUE, Plataforma de Contratación y Perfil del contratante.

16°.- Expediente 8909/18; Contrato acciones formativas Carnet Tipo B; Lotes 1, 2 y 4.

A) Se da cuenta de expediente 8909/2018, incoado para la contratación del Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes. (LOTE 1)

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes:

LOTE 1.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 12 personas.

LOTE 2.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 12 personas.

LOTE 3.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 12 personas.

LOTE 4.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 11 personas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21 %	Presupuesto licitación IVA incluido
LOTE 1: 6.330,58 Euros	1.329,42 €	7.660 Euros
LOTE 2: 6.330,58 Euros	1.329,42 €	7.660 Euros
LOTE 3: 6.330,58 Euros	1.329,42 €	7.660 Euros
LOTE 4: 5.801,65 Euros	1.218,35 €	7.020 Euros
Aplicación presupuestaria	24100-22691 Acciones formativas fomento del empleo	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

Segundo.- Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, después de examinada y valorada por la Mesa de Contratación las siguientes ofertas por cada lote:

LOTE 1.- D. xxxxx	7.660 Euros IVA incluido.
LOTE 2.- D. xxxxxxxx	7.660 Euros IVA incluido.
LOTE 3.- D. xxxxxxxx	7.660 Euros IVA incluido.
LOTE 4.- xxxxx	7.020 Euros IVA incluido.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1. Criterios para la adjudicación del contrato, ponderación que se asigna a cada uno de ellos y fórmula/s que se aplicará/n en la evaluación de las ofertas. Se otorgará 100 puntos a la mejor oferta y el resto proporcionalmente.

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS	MEJOR OFERTA - 100 PUNTOS	
	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN
LOTE 1.- D. xxxx	7.660 €	100
LOTE 2.- D. xxxx	7.660 €	100
LOTE 3.- D. xxxx	7.660 €	100
LOTE 4.- xxxx	7.020 €	100

Tercero.- La Mesa de Contratación, acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes, a las siguientes empresas.

EMPRESA	IMPORTE OFERTADO IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN
LOTE 1.- D. xxxx	7.660 €	100
LOTE 2.- D. xxxx	7.660 €	100
LOTE 3.- D. xxxx	7.660 €	100
LOTE 4.- xxxx	7.020 €	100

Vista la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 21 de diciembre de 2018, y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 316,53 Euros (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- Adjudicar a la empresa xxxxx, domiciliada en xxxx, 18690 Almuñécar (Granada), el contrato de "Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes (LOTE 1)". EXP. 188/2018 Gestiona 8909/2018, por ser la mejor y única oferta económica presentada.

LOTE 1.- D. xxxx	6.330,58 € IVA NO INCLUIDO
------------------	----------------------------

Segundo.- El Plazo de ejecución del contrato será igual al número de clases a impartir según consta en los Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas y se ejecución se iniciará con la firma del presente contrato.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante cinco días hábiles.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Quinto.- El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales y al Área de Juventud.

B) Se da cuenta de expediente 8909/2018, incoado para la contratación del Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes. (LOTE 2)

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes:

LOTE 1.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 12 personas.

LOTE 2.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 12

personas.

LOTE 3.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 12 personas.

LOTE 4.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 11 personas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21 %	Presupuesto licitación IVA incluido
LOTE 1: 6.330,58 Euros	1.329,42 €	7.660 Euros
LOTE 2: 6.330,58 Euros	1.329,42 €	7.660 Euros
LOTE 3: 6.330,58 Euros	1.329,42 €	7.660 Euros
LOTE 2: 5.801,65 Euros	1.218,35 €	7.020 Euros
Aplicación presupuestaria	24100-22691 Acciones formativas fomento del empleo	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

Segundo.- Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, después de examinada y valorada por la Mesa de Contratación las siguientes ofertas por cada lote:

LOTE 1.- D. xxxxxx **7.660 Euros IVA incluido.**
LOTE 2.- D. xxxxxx **7.660 Euros IVA incluido.**
LOTE 3.- D. xxxxxx **7.660 Euros IVA incluido.**
LOTE 4.- xxxxxx **7.020 Euros IVA incluido.**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1. Criterios para la adjudicación del contrato, ponderación que se asigna a cada uno de ellos y fórmula/s que se aplicará/n en la evaluación de las ofertas. Se otorgará 100 puntos a la mejor oferta y el resto proporcionalmente.

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS	MEJOR OFERTA - 100 PUNTOS	
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN
LOTE 1.- D. xxxxxx	7.660 €	100
LOTE 2.- D. xxxxxx	7.660 €	100
LOTE 3.- D. xxxxxx	7.660 €	100
LOTE 4.- xxxxxx	7.020 €	100

Tercero.- La Mesa de Contratación, acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes, a las siguientes empresas.

EMPRESA	IMPORTE OFERTADO IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN
LOTE 1.- D. xxxxxx	7.660 €	100
LOTE 2.- D. xxxxxx	7.660 €	100
LOTE 3.- D. xxxxxx	7.660 €	100
LOTE 4.- xxxxxx	7.020 €	100

Vista la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 21 de diciembre de 2018, y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 316,53 Euros (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- Adjudicar a la empresa xxxx, D.N.I. xxxx, **domiciliada en C/xxxx- B, 18690, Almuñécar (Granada)**, el contrato de "Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes (LOTE 2)". EXP. 188/2018 Gestiona 8909/2018, por ser la mejor y única oferta económica presentada.

LOTE 2.- D. xxxx	6.330,58 € IVA NO INCLUIDO
-------------------------	-----------------------------------

Segundo.- El Plazo de ejecución del contrato será igual al número de clases a impartir según consta en los Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas y se ejecución se iniciará con la firma del presente contrato.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante cinco días hábiles.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Quinto.- El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales y al Área de Juventud.

C) Se da cuenta de expediente 8909/2018, incoado para la contratación del Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes. (LOTE 4).

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes:

LOTE 1.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 12 personas.

LOTE 2.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 12 personas.

LOTE 3.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 12 personas.

LOTE 4.- Curso de preparación carnet de conducir tipo B intensivo para 11 personas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21 %	Presupuesto licitación IVA incluido
LOTE 1: 6.330,58 Euros	1.329,42 €	7.660 Euros
LOTE 2: 6.330,58 Euros	1.329,42 €	7.660 Euros
LOTE 3: 6.330,58 Euros	1.329,42 €	7.660 Euros
LOTE 2: 5.801,65 Euros	1.218,35 €	7.020 Euros
Aplicación presupuestaria	24100-22691 Acciones formativas fomento del empleo	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

Segundo.- Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, después de examinada y valorada por la Mesa de Contratación

las siguientes ofertas por cada lote:

LOTE 1.- D. Xxxxx	7.660 Euros IVA incluido.
LOTE 2.- D. Xxxxx	7.660 Euros IVA incluido.
LOTE 3.- D. Xxxxx	7.660 Euros IVA incluido.
LOTE 4.- xxxxx incluido.	7.020 Euros IVA incluido.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1. Criterios para la adjudicación del contrato, ponderación que se asigna a cada uno de ellos y fórmula/s que se aplicará/n en la evaluación de las ofertas. ___Se otorgará 100 puntos a la mejor oferta y el resto proporcionalmente.

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS	MEJOR OFERTA - 100 PUNTOS	
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN
LOTE 1.- D. xxxxx	7.660 €	100
LOTE 2.- D. xxxxx	7.660 €	100
LOPE 3.- D. XXXXX	7.660 €	100
LOTE 4.- XXXXXX.	7.020 €	100

Tercero.- La Mesa de Contratación, acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes, a las siguientes empresas.

EMPRESA	IMPORTE OFERTADO IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN
LOTE 1.- D. XXXXX	7.660 €	100
LOTE 2.- D. XXXXX	7.660 €	100
LOTE 3.- D. XXXXX	7.660 €	100
LOTE 4.- XXXXX.	7.020 €	100

Vista la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 21 de diciembre de 2018, y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 316,53 Euros (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- Adjudicar a la empresa XXXXX, domiciliada en Pz XXXXX, 18690, Almuñécar (Granada), el contrato de "Servicio de acciones formativas para preparación del carnet de conducir tipo B, mediante Lotes (LOTE 4)". EXP. 188/2018 Gestiona 8909/2018, por ser la mejor y única oferta económica presentada.

LOTE 4.- XXXXX	5.801,65 € IVA NO INCLUIDO
----------------	----------------------------

Segundo.- El Plazo de ejecución del contrato será igual al número de clases a impartir según consta en los Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas y se ejecución se iniciará con la firma del presente contrato.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante cinco días hábiles.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Quinto.- El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria

del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales y al Área de Juventud.

17º.- Expediente 3983/18; Seguro de Responsabilidad Civil; Se da cuenta de expediente 64/2018 Gestiona 3983/2018 , incoado para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha procedido a adecuar el Pliego de Cláusulas Administrativas a las modificaciones efectuadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas acordadas en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2019, ante la falta de concurrencia en los procedimientos tramitados para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil Municipal.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad anual de 90.227,50 Euros (NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA EUROS).

Anualmente

Presupuesto anual	90.227,50 €
--------------------------	--------------------

Precio estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP es de **180.455** Euros.

La duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

Anualidades:

2019	90.227,50 €
2020	90.227,50 €

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Aprobar las modificaciones recogidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que habrán de regir en el concurso público para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar

Segundo: Aprobar el gasto por importe de **90.227,50** Euros/ anuales.

Tercero: Publicar anuncio de licitación en la Plataforma estatal y perfil del contratante por periodo de 15 días naturales.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

18º.- Expediente 960/2018; Justificación subvención Unión de Consumidores de Granada; Se da cuenta de informe de la Interventora accidental del Ayuntamiento de Almuñécar, con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siguiente:

En relación a la Subvención nominativa, recogida en la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto, concedida mediante Convenio de Colaboración de fecha 30/12/2017, entre la **“Unión de Consumidores de Granada-UCA-UCE” CIF: G-18221523 y el Ayuntamiento de Almuñécar** por importe de **9.000,00.-€** para financiar el **“Asesoramiento en tramitación de reclamaciones de consumidores”** para el **ejercicio 2018.**

A la vista de la información suministrada a esta Intervención General, y de conformidad con los documentos que constan en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y concordantes de su Reglamento de desarrollo

aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), todos ellos de aplicación a las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la citada Ley 38/2003, se emite el siguiente INFORME

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, artículo 4.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, artículos 99 y 101.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Las establecidas en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes, así como en la normativa reguladora anteriormente citada.

Entre ellas, según el artículo 14 de la LGS (Obligaciones de los beneficiarios)

1. Son obligaciones del beneficiario:Expediente: 960/2018

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

D. XXXX, en representación de la "Unión de Consumidores de Granada" (G-18221523), de acuerdo a lo establecido en el convenio arriba indicado ha presentado con registro de entrada nº 2019-E-RC-509 y fecha 17/01/2019, la siguiente documentación:

- CERTIFICADO DE GASTOS JUSTIFICATIVOS EMITIDO POR LA UCA POR IMPORTE DE 9.000,00 EUROS.-

2.- XXXXX (AÑO 2018).

3.- INFORME-MEMORA OMIC ALMUÑÉCAR 2018

4.- INFORME ESTADÍSTICA DE RECLAMACIONES Y CONSULTAS 2018.

5.- CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE AEAT, ATA Y TGSS.

Se incorpora al expediente informe de D. xxxxx, Concejal Delegado de Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Almuñécar, con fecha 23 de enero de 2019 informando favorablemente acerca de la realización del objeto de la subvención, al haber cumplido con los fines y objetivos previstos en el convenio de referencia.

Visto el Informe del Concejal Delegado del Área y vista la documentación presentada para justificar la subvención procedería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** dar por justificada esta subvención.

19º.- Expediente 8286/2018; Nombramiento Cabos Servicio Extinción Incendios;

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía núm. 242 de 28.01.2019 por la que se nombran Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, conforme a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento, **quedando enterada la Junta de Gobierno Local**, siguientes:

- D. xxxxxx.
- D. xxxxxx.
- D. xxxxxx.
- D. xxxxxx.
- D. xxxxxx.

20°.- Expediente 549/2019; Inscripción Asociación en Registro Municipal; Se da cuenta de escrito presentado por D. xxxxxx, con domicilio en xxxxxx, en representación de la Asociación ISSEI Club de Almuñécar, CIF xxxx solicitando la inscripción de dicha asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, acompañando los datos que señala el art. 236.4 del ROF.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Acceder a lo solicitado inscribiendo la Asociación de referencia en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número 190 señalándole que de conformidad con el art. 236 del mencionado Reglamento, las Asociaciones inscritas están obligadas a notificar al mencionado Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzcan, que el presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año, y que el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

21°.- Expediente 621/2019; Cesión Auditorio Casa Cultura; xxx; Por la Concejala Delegada de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Almuñécar, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los documentos para la cesión gratuita de uso de espacio público: Auditorio Casa de la Cultura, a xxxx, Calle xxxx 04610 Almería. Para la realización el día 8 de febrero de 2019 a las 20:00h, del concierto REMEMBER QUEEN.

Atendiendo al interés social y cultural de la actividad propuesta, y conscientes de la obligación de fomentar el acceso a la cultura de la ciudadanía, así como del activo que supone la oferta de actividades culturales para el desarrollo turístico, y visto propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Aprobar el documento presentado.

Informándole que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones etc. realizadas durante el evento, correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de Licencias.

Segundo: Indicar al interesado que deben tramitar con anterioridad al evento la autorización de la realización del espectáculo a la SGAE.

22°.- Expediente 427/2019; Cesión local a Federación Andaluza Motonáutica; Por el Concejal Delegado del Área de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación con la solicitud de Ampliación del Acuerdo de colaboración entre la Federación Andaluza de Motonáutica y el Ayuntamiento de Almuñécar, en la que se solicita la cesión de una sala que tenga una planta baja y acceso por escaleras a una planta superior, propone:

Ceder a la Federación Andaluza de Motonáutica las instalaciones del antiguo cuarto de Bomberos situado en el Estadio Municipal de Deportes Francisco Bonet, para la impartición de unas prácticas necesarias para la obtención del Certificado de Formación Básica en Seguridad y Certificado Avanzado en Lucha contra incendios, cumpliendo esta sala con los requisitos solicitados por dicha federación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** ceder en precario a la Federación Andaluza de Motonáutica la instalación de referencia, conforme a lo indicado por el Concejal-Delegado de Deportes.

23°.- Expediente 402/2019; V Triatlón Desafío Pikaeras; Por el Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación con la solicitud presentada por D. xxxx-Y, como Presidente del Club Deportivo xxxxx, para la celebración del "V Triatlón Almuñécar Desafío Pikaeras" que transcurrirá por calles y carreteras de Almuñécar el próximo 6 de Abril de 2019, se expone:

Que dado el interés que suscita dicha prueba y siendo la quinta edición de la misma, constituyendo una cita imprescindible para los triatletas andaluces, el Ayuntamiento de Almuñécar no puede más que apoyar, en la medida de lo posible, la celebración de dicho evento deportivo.

Por lo que a la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **adoptó** los acuerdos propuestos por el Concejal-Delegado de Deportes:

Autorizar a D. xxxx, como Presidente del Club Deportivo xxxx, la organización del evento deportivo denominada "V Triatlón Almuñécar Desafío Pikaeras" el próximo día 6 de Abril de 2019, y para transitar por calles y carreteras de Almuñécar, previa autorización de la prueba por los Órganos y Administraciones competentes y la presentación de los seguros o medios de protección sanitaria a que se refiere la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en sus artículos 24, 36, 42 y 45.

Comunicarlo al Departamento de Prevención y Seguridad para que requiera la documentación y las medidas de seguridad necesarias para la celebración del evento.

Comunicar a la Policía Local dicha autorización para que tomen las medidas de seguridad necesarias para el buen desarrollo del evento.

Comunicar a Protección Civil la celebración del evento para que organice el dispositivo de apoyo que garantice la seguridad del evento.

Poner a disposición de la organización los Servicios Municipales de Mantenimiento para la instalación y aportación del material necesario para el buen desarrollo del evento.

Comunicarle a D. xxxxx, como solicitante y Presidente del Club Deportivo xxxx, que los seguros obligatorios y las autorizaciones de otros organismos o administraciones necesarias para la celebración de dicho evento deportivo, así como los gastos por derechos de autor, por espectáculos, actuaciones, pasacalles, etcétera, realizados durante el evento, correrán a cargo y bajo la responsabilidad de los organizadores del mismo.

24°.- Expediente 7317/2018; Alegaciones por retirada de vehículo; Se acuerda dar traslado del presente asunto al Inspector de Tráfico Municipal para que continúe y en su caso finalice el expediente.

25°.- Expediente 9517/2018; Modificación bases bolsa peones de oficios; Se da cuenta de informe del Director del Servicio de Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente:

La Junta de Gobierno Local acordó, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, la aprobación de las Bases que regirán la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de empleo de Peones especialistas en distintos oficios.

Adjunto se remite para su aprobación, si procede, la modificación de los Anexos I y III de las citadas bases.

Con la publicación en el tablón de anuncios municipal de esta modificación se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles. Las instancias presentadas en el plazo anterior se considerarán presentadas en tiempo y forma sin perjuicio de los solicitantes a aportar nueva documentación a efectos de valoración de méritos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** la modificación de los Anexos I y III, conforme se indica a continuación, ordenando su publicación en el tablón de anuncios municipal de esta modificación y apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles. Las instancias presentadas en el plazo anterior se considerarán presentadas en tiempo y forma sin perjuicio de los solicitantes a aportar nueva documentación a efectos de valoración de méritos.

MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I Y III DE LAS BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PEONES ESPECIALISTAS EN DISTINTOS OFICIOS

Los anexos I y III quedan redactados de la siguiente forma:

Anexo I

OFICIOS	TITULACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS
Albañilería	Certificado de escolaridad o formación académica o laboral equivalente	Formación en PRL para trabajos de Albañilería, según Convenio colectivo general del sector de la construcción vigente.
Fontanería	-Certificado de	-Formación en PRL para trabajos de

	escolaridad o formación académica o laboral equivalente	Fontanería e Instalaciones de Climatización, según Convenio colectivo general del sector del metal vigente.
Carpintería madera	-Certificado de escolaridad o formación académica o laboral equivalente	-Formación en PRL para Instalador de carpintería y mueble, según Convenio colectivo del sector de la madera vigente.
Mecánica de automóviles	-Certificado de escolaridad o formación académica o laboral equivalente	-Formación en PRL para trabajos en talleres de reparación de vehículos, según Convenio colectivo del sector del metal vigente.
Pintura	-Certificado de escolaridad o formación académica o laboral equivalente	-Formación en PRL para Pintura, según Convenio colectivo general del sector de la construcción vigente.
Carpintería metálica	-Certificado de escolaridad o formación académica o laboral equivalente	-Formación en PRL para trabajos de Instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería y carpintería metálica, según Convenio colectivo del sector del metal vigente.
Electricidad	-Certificado de escolaridad o formación académica o laboral equivalente	-Formación en PRL para electricidad, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, según Convenio colectivo del sector del metal vigente.
Mantenimiento de edificios e instalaciones	-Certificado de escolaridad o formación académica o laboral equivalente	-Formación en PRL de al menos 20 horas
Peón conductor	-Certificado de escolaridad o formación académica o laboral equivalente	-Permiso de conducción C1 -Formación en PRL para operadores de vehículos y maquinaria de movimiento de tierras, según Convenio colectivo general del sector de la construcción vigente.
Peón agrícola	-Certificado de escolaridad o formación académica o laboral equivalente	-Carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico. -Formación en PRL de al menos 20 horas, o Formación con certificado de asistencia y aprovechamiento del Proyecto Empleo@Joven "Actividades Auxiliares en Agricultura"

*(PRL: Prevención de Riesgos Laborales)

Anexo III

BAREMO DE MÉRITOS (la puntuación máxima de la fase de concurso asciende a 10 puntos).

1. Experiencia profesional (puntuación máxima del apartado: 6,00 puntos):

1.1. Por cada mes de servicios a jornada completa, prestados en la Administración Local (ya sea en régimen funcionarial o laboral) en puesto de igual o superior grupo profesional en el oficio al que se opta: 0,20 puntos.

1.2. Por cada mes de servicios a jornada completa, prestados en otras Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público en puesto de igual o superior grupo profesional en el oficio al que se opta: 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes de servicios a jornada completa, prestados en la

Administración Local (ya sea en régimen funcionarial o laboral) en otros puestos de igual o superior grupo profesional pero distinto oficio: 0,10 puntos

1.4. Por cada mes de servicios a jornada completa, prestados en otras Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público (ya sea en régimen funcionarial o laboral)) en otros puestos de igual o superior grupo profesional pero distinto oficio: 0,05 puntos

1.5. Por cada mes de servicios a jornada completa, prestados en puesto de igual o superior categoría y oficio al que se opta, en la empresa privada: 0,15 puntos.

Los apartados anteriores serán incompatibles, a efectos de su baremación, en el mismo periodo de tiempo, valorándose la experiencia en aquel apartado que resulte más favorable para el/la aspirante. No se valorará la relación de personal eventual o de confianza, colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

Modos de acreditación:

En todo caso, será obligatoria la aportación de informe de vida laboral de la Seguridad Social, no valorándose ningún apartado de experiencia profesional a aquellos/as aspirantes que no adjunten el citado informe en su solicitud para participar en las pruebas selectivas.

Además de lo anterior para la valoración de la experiencia como personal funcionario o laboral será necesaria la aportación de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo.

2. Formación (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos):

En este apartado, se valorará, con independencia de la titulación que da acceso a la convocatoria, que no es valorable en este apartado, otras titulaciones o formación relacionadas con el objeto de la plaza a cubrir.

2.1. Titulaciones regladas: (solo se valorará el de mayor nivel)

- Técnico superior, o equivalente: 1 punto
- Título de Bachiller, Técnico, o equivalente: 0,75 puntos
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título profesional básico, o equivalente: 0,50 puntos

2.2. Cursos: Se valorarán los cursos de formación impartidos, organizados u homologados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, Universidades, organizaciones sindicales y organismos públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo:

- Cursos de 301 o más horas: 0,25 puntos
- Cursos de 201 a 300 horas: 0,20 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,15 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 30 a 50 horas: 0,05 puntos
- Cursos de hasta 29 horas: 0,025 puntos

La formación en PRL exigida como requisito específico para participar en el proceso selectivo, así como cualquier otro requisito obligatorio (Anexo I), no podrá volver a ser valorado como mérito en el apartado 2.2.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones exigidas para el acceso al proceso selectivo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Modos de acreditación:

Copia de la titulación, del certificado o diploma de asistencia con aprovechamiento o del título obtenido en los que se reflejen el contenido del curso o materias impartidas, duración en horas del mismo y organizador u organismo responsable.

Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:

Urgencia 1) Expediente 202/2019; Renuncia quiosco sito en Plaza Madrid; La

Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16.01.2019, acordó:

"32°.- Expediente 202/2019; Renuncia quiosco sito en Plaza Madrid; D. xxxx, xxxx, presenta escrito de renuncia al quiosco de venta de gominolas y refrescos sito en C/ Málaga con Plaza Madrid.

Visto el informe emitido por la Sr^a Secretaria General, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Aceptar de plano la renuncia solicitada por Don xxxxx.

Segundo: Dar traslado al área de gestión tributaria para que se dejen de girar las liquidaciones por canon mensual, todo ello con efecto desde el 18 de diciembre de 2018.

Tercero: Indicar a Don xxxx que debe proceder a la entrega de las llaves del quiosco el día 31 de Enero de 2019 a las 12,00 horas en la puerta del indicado quiosco.

Cuarto: Dar traslado a la policía local para que se personen el día 31 de Enero de 2019 a las 12,00 en el quiosco sito en C/ Málaga /Plaza de Madrid para proceder a recoger las llaves del mismo y recepcionar el mismo, levantándose acta del estado en que se encuentra.

Quinto: Dar traslado al área de mantenimiento para que tras la entrega de llaves procedan al cambio de cerradura del mismo y la entrega de las nuevas llaves en el área de secretaría general.

Sexto: Que se proceda a redactar nuevo pliego de clausulas administrativas para proceder a la licitación de la nueva concesión."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda ampliar dicho acuerdo en el siguiente sentido:**

Que por los Servicios Técnicos Municipales se redacte Pliego de Prescripciones Técnicas e informes preceptivos.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las diez horas diez minutos, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,